

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proceso, pendiente de la notificación del demandado. A Despacho.

Supía, 15 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
Interlocutorio No. 182

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ANA DE JESÚS AGUDELO TORO
Demandado: GERSAIN TAPASCO
Radicado: 2020-00139

El presente proceso, se encuentra pendiente que la parte demandante aporte las gestiones de notificación del demandado.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es lograr la notificación del demandado, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 039 del 17 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria

